

0287-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las once horas con veinticuatro minutos del cuatro de febrero de dos mil veinticinco.
Proceso de renovación de estructuras del partido AQUÍ COSTA RICA MANDA (en adelante partido ACRM) en el cantón PUERTO JIMENEZ de la provincia PUNTARENAS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º08-2024 de 12 de noviembre de 2024, publicado en La Gaceta n.º222 de 26 de noviembre de 2024), el informe y aclaración presentados por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido **AQUÍ COSTA RICA MANDA** celebró el día veintiséis de enero del año dos mil veinticinco, la asamblea del cantón **PUERTO JIMENEZ**, de la provincia de **PUNTARENAS**, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

Se adjunta al informe de fiscalización, las cartas de aceptación del nombramiento en ausencia de los señores Elvis Andrés Narváez Marchena, cédula de identidad n.º604260993; Yeiko David Serrano Mora, cédula de identidad n.º604850139; Jeimy Mosquera González, cédula de identidad n.º603600422; Lidieth García Martínez, cédula de identidad n.º602280117; Melissa Ampié Salazar, cédula de identidad n.º112720949 y Sandra Salazar Fernández, cédula de identidad n.º106430769.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma **incompleta** de la siguiente manera:

**PROVINCIA PUNTARENAS
CANTON PUERTO JIMENEZ**

COMITÉ EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
109740277	FRANCIS DAVID AMPIE SALAZAR	PRESIDENTE PROPIETARIO
604470250	EMILY DAYAN AMPIE SANTAMARIA	SECRETARIO PROPIETARIO
604640486	JACQUELINE DAYANA CHINCHILLA SERRACIN	TESORERO PROPIETARIO
604850139	YEIKO DAVID SERRANO MORA	PRESIDENTE SUPLENTE
603600422	JEIMY MOSQUERA GONZALEZ	SECRETARIO SUPLENTE
112720949	MELISSA AMPIE SALAZAR	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
604260993	ELVIS ANDRES NARVAEZ MARCHENA	FISCAL SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
109740277	FRANCIS DAVID AMPIE SALAZAR	TERRITORIAL PROPIETARIO
604470250	EMILY DAYAN AMPIE SANTAMARIA	TERRITORIAL PROPIETARIO
604640486	JACQUELINE DAYANA CHINCHILLA SERRACIN	TERRITORIAL PROPIETARIO
604850139	YEIKO DAVID SERRANO MORA	TERRITORIAL PROPIETARIO
603600422	JEIMY MOSQUERA GONZALEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO

INCONSISTENCIAS: No procede en este acto la acreditación de los nombramientos de las señoras:

- I) Lidieth García Martínez, cédula de identidad n.º602280117, en el cargo de fiscal propietaria, en razón de no cumplir con el requisito de inscripción electoral en el cantón que nos ocupa, al encontrarse inscrita en el *distrito electoral Riyito de Sierpe, cantón Osa, provincia Puntarenas*, desde el quince de setiembre del año dos mil veintiuno, según consta en el Sistema Integrado de Información (SINCE) del Tribunal Supremo de Elecciones,
- II) Melissa Ampié Salazar, cédula de identidad n.º112720949 y Sandra Salazar Fernández, cédula de identidad n.º106430769, en el cargo de delegadas territoriales suplentes, en razón de no cumplir con el principio de paridad señalado en artículo tres del reglamento de cita.

Para subsanar las inconsistencias supra citadas, deberá la agrupación política designar, en una nueva asamblea cantonal, los cargos de *fiscal propietaria y dos delegadas territoriales suplentes*, siendo necesario que estas designaciones cumplan con el principio de paridad señalado.

Finalmente, tome en consideración la agrupación política que, la estructura actual del partido **AQUI COSTA RICA MANDA**, se encuentra vigente hasta el día veintitrés de febrero del dos mil veinticinco, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor posterior a esta fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales propietarios de las estructuras

cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º5282-E3-2017 de las 15:15 horas del 25 de agosto del año 2017.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/egs
C.: Exp. n.º: 235-2018, partido Aquí Costa Rica Manda (ACRM)
Ref., No. S:0961-0986-0987-2025